



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 29 ABR 2011

RES. DECECO N° 201-11

Expte. N° 6047/11

VISTO:

La nota presentada por la Cra. Blanca Susana Mercado de Martinis, por medio de la cual interpone su renuncia condicional, a partir del 1 de marzo del corriente año, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Teoría y Técnica Impositiva I y II de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones, en el que se advierte que debe tomar intervención el Consejo Superior por cuanto se trata de un cargo de Profesor Regular.

Lo dispuesto en este sentido por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/11 del 15 de marzo de 2011.

Que la Resolución N° CD-ECO N° 041/11 solicita al Consejo Superior de esta Universidad acepte la renuncia condicional interpuesta por la Cra. Blanca Martinis de Mercado al cargo mencionado precedentemente.

Lo informado a fs. 8 por Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría del Consejo Superior, que textualmente versa:

"En la fecha solicité aclaraciones al Sr. Director General de Personal, quien, en el marco de la reglamentación que rige el sistema previsional, en particular la gestión y efectos de las "renuncias condicionadas", aclara que tal aceptación es un acto meramente comunicativo y sólo tiene efectos ante el ANSeS, a quien le sirve de información que el trámite jubilatorio ha sido iniciado. En tal sentido, los decanos de las Facultades pueden, en virtud del Art. 117, inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional, resolver sin más trámite las renuncias condicionadas que luego tendrán efecto final al concederse la jubilación ordinaria al agente que la tramita y que será tramitado ente los Consejos Directivos (Auxiliares regulares) o Consejo Superior (profesores regulares)."

Que a fs. 8 (v) la Comisión de Docencia del Consejo Superior tomó conocimiento de pedidos similares y en conformidad con el informe de la Dirección General de Personal requirió remitir las actuaciones a las dependencias de origen.

Que la Dirección General de Personal informa que en reunión mantenida con los Jefes de Personal de las distintas dependencias se especificó que la aceptación de la renuncia condicionada es un trámite que puede ser solucionado dentro de la dependencia dado el carácter de la misma, tanto sea para auxiliares docentes como para profesores y que dicho trámite tiene internamente un carácter no sustancial y solo tiene efecto sustancial su presentación ante la ANSeS a efecto de acogerse al beneficio que establece el marco legal que la reglamenta.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO N° 201-11

Expte. N° 6047/11

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia condicional interpuesta por la Cra. BLANCA SUSANA MERCADO DE MARTINIS, al cargo de Profesora Adjunta Regular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I y II" de esta Facultad, **a partir del día 1 de marzo de 2011.**

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO